

“El Plan ‘S’ en la perspectiva de la bibliotecología de América Latina: análisis y propuestas para la implementación e innovación”

Juan Miguel Palma Peña

Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

jemajumi@hotmail.com



Copyright © 2019 by Juan Miguel Palma Peña. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

Abstract:

A 17 años de la formalización del acceso abierto en las declaraciones de Budapest, Bethesda y Berlin, en 2018 se publicó el Plan ‘S’, el cual plantea que para 2020 la literatura desarrollada con fondos públicos deberá estar disponible y visible sin ninguna barrera, con licenciamientos y con la colaboración de diferentes actores. Asimismo, esta iniciativa tiene relación con lo manifestado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.10 y el indicador 16.10.2, y lo postulado por el Comité de acceso al conocimiento científico de UNESCO, respecto a que ante las lagunas legales del acceso a la información se requiere formalizar el acceso abierto con normatividades nacionales e internacionales para beneficiar a las sociedades. Específicamente, el principio 6 del Plan S señala que los actores que colaborarán en su implementación serán las bibliotecas; por lo que los objetivos de este documento son: localizar y analizar las declaraciones que Instituciones de Educación Superior, Asociaciones bibliotecarias y Bibliotecas de América Latina y el Caribe (ALyC) han manifestado sobre el Plan S; así como estudiar las implicaciones, el papel y los mecanismos que dichos actores aportan a la iniciativa con base en los paralelismos existentes entre ésta y el acceso abierto en ruta verde para formalizar el movimiento en la región. La metodología para comprobar los supuestos planteados consiste en explorar y localizar en portales Web oficiales de organismos bibliotecarios de ALyC las declaraciones manifestadas sobre el Plan S para analizar su contenido con base en variables definidas; asimismo, se estudia el contenido de los fundamentos legales del acceso abierto de la región registrados en los directorios ROARMAP y MELIBEA para identificar la colaboración de bibliotecas. Con base en los resultados obtenidos del análisis, se propone un conjunto de recomendaciones sobre como las bibliotecas académicas de ALyC basadas en sus funciones y servicios pueden contribuir significativamente a la implementación innovadora de entornos de comunicación inclusivos y participativos para que el acceso abierto en la ruta verde pase de ser una buena intención a ser una acción formal. Este documento se estructura en tres partes: primero, el contexto y principios del Plan S; segundo, se muestran los análisis de las declaraciones que instancias bibliotecarias han realizado sobre la iniciativa y el estudio de los fundamentos legales del acceso abierto de América Latina, así como sus resultados; y tercero, se presentan las recomendaciones con perspectiva bibliotecológica para implementar y adecuar los postulados del Plan S en la región latinoamericana; por último, se presentan las consideraciones finales.

Keywords: acceso abierto; Plan S; bibliotecología, América Latina; implementación; innovación.

- Antecedentes y justificación

La sociedad actual tiene información como nunca antes había tenido, así como también, las sociedades nunca antes habían tenido tanta necesidad por el acceso abierto a la información. En las comunidades académicas y científicas se reconocen cada vez más los aportes de la disponibilidad de los resultados de investigación en acceso abierto, dado que esta acción cristaliza el reparto de beneficios de la ciencia y la cultura a los que todo ciudadano tiene derecho.

A la fecha son 42 años de que se manifestara la “crisis de las suscripciones de revistas” en el artículo en el que De Gennaro (1977) “... señalaba que el costo de las suscripciones se había convertido en un monstruo que engullía el presupuesto de las bibliotecas.” (Rodríguez, 2008); por lo que esta situación se considera parteaguas del movimiento de acceso abierto, el cual puede dividirse en dos etapas, que son las siguientes:

- Primera etapa: comprende el período de 1970 al 2001, y se caracteriza por el desarrollo de iniciativas (Fausto, 2013) para implementar canales para el acceso a la información generada con fondos públicos sin costo para los usuarios y lectores, y como respuesta a la crisis de las suscripciones.

- Segunda etapa: comprende el período de 2002 a la fecha, y se caracteriza por el desarrollo de normatividades para formalizar las acciones pragmáticas del acceso abierto (OAD, 2019); en este período se publicaron las tres B: Budapest del 2002; de Bethesda y de Berlín, ambas del 2003.

Específicamente, el año 2015 es significativo para el acceso abierto a nivel global, ya que se publicaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, y entre los que destaca el objetivo 16.10 y su indicador 16.10.2, ya que postulan que el acceso a la información requiere “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales” (ONU, 2015). Además, el Comité de acceso al conocimiento científico de UNESCO manifestó que ante las lagunas legales del acceso a la información es necesario fortalecer los instrumentos y mecanismos para formalizar esta acción. (UNESCO, 2016)

Particularmente, en 2018 la Unión Europea en Coalición con 15 instituciones publicaron el Plan “S”, el cual tiene por objetivo que para el 2020 la literatura desarrollada con fondos públicos deberá estar disponible y visible equitativamente, sin ninguna barrera, con licenciamientos y con la colaboración de diferentes actores. (OSI, 2019)

El Plan S como iniciativa para la región europea plantea retos y tendencias para otras regiones, (Poynder, 2019) con el propósito de cumplir su objetivo principal; sin embargo, dado que muchos de los detalles de la iniciativa son importantes, poco comprendidos y muy debatidos, con base en el principio 6 de la iniciativa, (Coalition S, 2018b) el cual señala que uno de los actores que colaborarán en su implementación serán las bibliotecas, se considera pertinente analizar la iniciativa en la perspectiva de la bibliotecología latinoamericana, la cual a la fecha es una región con intenso desarrollo e implementación de acciones y normatividades de acceso abierto realizadas por instancias gubernamentales e instituciones educativas y bibliotecarias, por lo que se considera que tales aportaciones pueden contribuir con instrumentos útiles para crear un panorama de comunicación académica global más unificado.

Por lo anteriormente expuesto, los objetivos de este documento son: localizar y analizar las declaraciones que Instituciones de Educación Superior, Asociaciones bibliotecarias y Bibliotecas de América Latina y el Caribe (ALyC) han manifestado sobre el Plan S; así como estudiar las implicaciones, el papel y los mecanismos que dichos actores aportan a la iniciativa con base en los paralelismos existentes entre ésta y el acceso abierto en ruta verde para formalizar el movimiento en la región

Este documento se estructura en tres partes: primero, se presenta el contexto y principios del Plan S; segundo, se muestran los análisis de las declaraciones que instancias bibliotecarias han realizado sobre la iniciativa y el estudio de los fundamentos legales del acceso abierto de América Latina, así como sus resultados; y tercero, se presentan las recomendaciones con perspectiva bibliotecológica para implementar y adecuar los postulados del Plan S en la región latinoamericana; por último, se presentan las consideraciones finales.

1. El Plan S: contexto y principios

- Contexto

El Plan S fue desarrollado por la Asociación de Organizaciones Europeas de Financiación de la Investigación con apoyo del Consejo Europeo de Investigación; (ERC, 2018) y en 2016, los Estados miembros de la Comisión Europea definieron como compromiso político lograr el “acceso gratuito a todas las publicaciones científicas de investigaciones financiadas con fondos públicos” por todas las partes, privadas y públicas, en apego a la Declaración de Berlín de 2003. (European Commission, 2018)

El marco conceptual, legal e instrumental del Plan S está contenido en Horizon 2020, (European Commission, 2016) el cual utiliza la definición de acceso abierto de las declaraciones de Budapest y Bethesda; y en su marco conceptual señala que no debería haber necesidad de pagar por el acceso a la información que es desarrollada con fondos públicos; y resulta necesario que esta información este disponible en línea sin costo para los investigadores, industrias y el público en general; por lo que con base en el artículo 29.2 del “Modelo de acuerdo de subvenciones de la Comisión Europea”, (European Commission, 2016) asienta los requisitos legales para que cada beneficiario garantice que las publicaciones alineadas con el programa puedan leerse en línea, descargarse e imprimirse y/o proporcionar a éstas la mayor cantidad de opciones posibles.

El programa Horizon 2020 reconoce que los artículos en revistas especializadas son los tipos de publicaciones dominantes para la comunicación de resultados; y promueve que también se pongan en acceso abierto monografías, libros, actas de eventos académicos y literatura gris en ruta verde o dorada mediante el autoarchivo en repositorios o la disponibilidad de alguna versión de la publicación lo antes posible. (European Commission, 2017).

La premisa de la iniciativa S es que con la participación colectiva de diferentes instancias gubernamentales y financiadoras de la ciencia (incluidas ciencias duras y humanidades y ciencias sociales) llegará a buen término el compromiso político.

La filosofía del Plan S es el universalismo de la ciencia (Merton, R., 1973), con el ideal de que ésta solo puede funcionar correctamente si los resultados de investigación están disponibles para procesos de intersubjetividad entre pares de la comunidad científica.

Las problemáticas en las que busca incidir el Plan S son: erradicar el pago de tarifas de suscripción por el acceso a artículos académicos; los costos de capacitación en investigación; erradicar los períodos de embargo y la evaluación de los resultados de investigación; (European Commission, 2018) asimismo, la iniciativa reconoce que las publicaciones necesitan servicios editoriales, sin alterar los canales de distribución, por lo que “el modelo de publicación científica basado en suscripciones, incluidas las llamadas variantes “híbridas”, debe de terminar” (Coalition S, 2018)

El Plan S propugna por la libertad de que los productores de publicaciones académicas tomen decisiones sobre la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto de tales recursos con el objetivo de transparentar el funcionamiento fiduciario del sistema científico.

- Principios

Con el compromiso político de que a partir del 1º de enero de 2020 los artículos académicos de revistas estén en acceso abierto, el Plan 'S' funciona sobre la base de diez principios, los cuales se presentan en el cuadro 1.

Cuadro 1 Principios del Plan S
Principios del Plan S

- “1. Los autores conservan los derechos de autor de su publicación sin restricciones. Todas las publicaciones deben publicarse bajo una licencia abierta, preferiblemente la Licencia de Atribución Creative Commons CC BY. En todos los casos, la licencia aplicada debe cumplir con los requisitos definidos por la Declaración de Berlín;
2. Los financiadores garantizarán conjuntamente el establecimiento de criterios y requisitos sólidos para los servicios que deben proporcionar las revistas de acceso abierto y las plataformas de acceso abierto de alta calidad;
3. En caso de que aún no existan tales revistas o plataformas de acceso abierto de alta calidad, los financiadores, de manera coordinada, proporcionarán incentivos para establecerlos y respaldarlos cuando sea apropiado; también se prestará apoyo a las infraestructuras de acceso abierto cuando sea necesario;
4. En su caso, las tarifas de publicación de Acceso Abierto están cubiertas por los Fundadores o universidades, no por investigadores individuales; se reconoce que todos los científicos deberían poder publicar su trabajo en Acceso abierto incluso si sus instituciones tienen medios limitados;
5. Cuando se aplican las tarifas de publicación de acceso abierto, su financiación se estandariza y limita (en toda Europa);
6. Los financiadores solicitarán a las universidades, organizaciones de investigación y bibliotecas que ajusten sus políticas y estrategias, en particular para garantizar la transparencia;
7. Los principios anteriores se aplicarán a todos los tipos de publicaciones académicas, pero se entiende que la línea de tiempo para lograr el acceso abierto para monografías y libros puede ser más larga que el 1 de enero de 2020;
8. La importancia de los archivos y repositorios abiertos para alojar los resultados de la investigación se reconoce por su función de archivado a largo plazo y su potencial para la innovación editorial;
9. El modelo 'híbrido' de publicación no es compatible con los principios anteriores;
10. Los financiadores supervisarán el cumplimiento y sancionarán el incumplimiento.”

Fuente: (Coalition S, 2018b)

Para implementar los principios la Coalición S aprobó una guía de 11 lineamientos, los cuales se presentan en el cuadro 2.

Cuadro 2 Guía de implementación del Plan S

Guía de implementación del Plan S
1. Objetivo y alcance
2. Cumplimiento
3. Costes de publicación
4. Apoyo a revistas y plataformas de acceso abierto
5. Tiempo
6. Revisión
7. Cumplimiento y sanción
8. Licencias y derechos
9. Revistas y plataformas de acceso abierto
10. Depósito de contenido académico en repositorios de acceso abierto
11. Acuerdos transformadores

Fuente: (Coalition S, 2018c)

De acuerdo con los principios y lineamientos del Plan S destaca el principio 6, el cual menciona que se requerirá de la colaboración de las bibliotecas de las entidades que participan en el compromiso planteado, ya que tienen objetivos y funciones paralelas.

Por lo que en este orden de ideas, resulta pertinente identificar las posturas que han manifestado diversas instancias internacionales bibliotecológicas sobre el Plan S así como el grado de colaboración que tienen las bibliotecas en acciones de acceso abierto.

2. Declaraciones sobre el Plan S y fundamentos legales del acceso abierto: análisis

Diversos organismos e instituciones bibliotecarias internacionales, de Europa, América del Norte, América Central y América del Sur, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias (IFLA), LIBER (Liga de Bibliotecas Europeas de Investigación), la Asociación de Bibliotecas de investigación (ARL), AMELICA (Ameli, Conocimiento Abierto para América Latina y el Sur Global), CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales), entre otras, han manifestado su posición sobre la iniciativa 'S'.

Con base en los principios de la iniciativa y en la necesidad de tratar las lagunas de las legislaciones para formalizar el acceso abierto, resulta pertinente localizar y analizar dos elementos que han realizado instancias bibliotecarias internacionales, de Europa, de América del Norte, América Central y América del Sur sobre los siguientes factores:

1. Los postulados sobre el Plan S.
2. Los fundamentos legales y normatividades del acceso abierto.

El objetivo de este análisis es conocer el nivel de colaboración bibliotecaria tanto para el Plan S como para el desarrollo de acciones formales de acceso abierto en cada entidad.

Para la búsqueda y localización de los postulados sobre el Plan S se exploraron los portales Web oficiales de las entidades y organismos; y para el caso de los fundamentos y normatividades del acceso abierto se analizaron los directorios ROARMAP y MELIBEA.

Para el análisis de contenido se definieron siete variables, que son las siguientes:

1. País-año. Para identificar la ubicación geográfica y fecha de proclamación sobre el Plan S y/o de la normatividad.
2. Entidad. Para conocer la entidad de la que deriva la postura y/o normatividad.
3. Posición ante Plan S. Para conocer la postura sobre la iniciativa.
4. Fundamento legal. Para conocer si la postura sobre el Plan S tiene normatividades y/o políticas institucionales sobre el acceso abierto.
5. Tipo de aplicación. Para determinar si la normatividad es de tipo opcional, obligatoria, administrativa y/o de gestión.
6. Ruta. Para identificar que tipo de ruta de acceso abierto se declara utilizar.
7. Relación con biblioteca. Para identificar si la postura ante el Plan S y/o el fundamento legal considera la colaboración de bibliotecas.

En los siguientes cuadros se presenta esquemáticamente el contenido y los resultados del análisis por región, por Instituciones de Educación Superior y/o por entidades bibliotecarias; al final de las posturas expuestas se realiza una interpretación sobre sus especificidades.

Internacional

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

En 2011 la UNESCO formalizó su posición sobre el acceso abierto al aprobar su política; y a la fecha, ha aportado criterios y atributos que fortalecen la estructura, el desarrollo y la aplicación de los marcos legales de esta acción; su postura sobre el Plan S se expone en el siguiente cuadro:

1. País, año 2018
2. Posición ante Plan S: La UNESCO en colaboración con la <u>Open Scholarship Initiative</u> y el Instituto Nacional de Comunicación Científica, manifestó que: “La UNESCO, por ejemplo, ha sugerido convocar una reunión de líderes del Plan S y líderes de las partes interesadas de la comunicación académica internacional tan pronto como sea posible” (OSI, 2019)
3. Tipo de Entidad Red Global
4. Fundamento legal: “ <i>Open Access Policy Concerning UNESCO Publications</i> ”. (UNESCO, 2013)
5. Tipo de aplicación del fundamento: Obligatoria
6. Ruta: Verde: repositorios
7. Relación con bibliotecas: La política de acceso abierto de la UNESCO no menciona colaboración con bibliotecas.

- Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias (IFLA)

La IFLA considera que el acceso abierto es beneficioso para las sociedades, y ha desarrollado e impulsado programas e instrumentos teórico-metodológicos para fortalecer la aplicación de esta acción en bibliotecas y en la sociedad; su postura sobre el Plan S se presenta en el siguiente cuadro:

1. País, año La Haya, 2019
2. Posición ante Plan S: La sección de Bibliotecas Académicas y de Investigación de la IFLA en febrero de 2019 en representación del Consejo de Bibliotecarios de la Universidad de Australia y el Grupo de Estrategia de Acceso Abierto de Australia se manifestó sobre el Plan S y recomienda pensar en el acceso abierto vía verde a través de repositorios; prestar atención a la infraestructura y costos para la publicación de acceso abierto; promover consulta mundial sobre su implementación.(IFLA, 2019) También, en enero de 2019, en la perspectiva de la comunidad holandesa en la sección de Bibliotecas Académicas de la IFLA se manifestó que algunas preocupaciones de los investigadores respecto al Plan S son: ¿Qué significa el Plan S para los proyectos internacionales de investigación con investigadores de países que no participan en la iniciativa?; existen diferencias en las opciones de publicación de acceso abierto en los diferentes campos que no se abordan en el Plan S; investigadores ven al Plan S como una violación a la libertad académica; ¿Qué significa la adaptación del Plan S para el modelo de negocio?. (IFLA, 2019b)
3. Tipo de Entidad Organismo Internacional
4. Fundamento legal: “Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto: definición de su posición y política”. (IFLA, 2011)
5. Tipo de aplicación del fundamento: Opcional
6. Ruta: Verde: repositorios
7. Relación con bibliotecas: La declaración de la IFLA sobre acceso abierto menciona que “Las bibliotecas juegan un papel esencial en el desarrollo del acceso abierto, por su experiencia en construir infraestructuras para crear servicios de información útiles y de calidad para el usuario y asegurar el acceso a largo plazo de ésta” (IFLA, 2011)

Europa

- LIBER (Liga de Bibliotecas Europeas de Investigación)

La visión de LIBER para el 2022 es que las bibliotecas de investigación potenciarán el conocimiento sostenible en la era digital, (LIBER, 2018); su postura sobre el Plan S se presenta en el siguiente cuadro:

<p>1. País, año La Haya, 2018.</p>
<p>2. Posición ante Plan S: “Como un antiguo defensor de Open Science, LIBER da la bienvenida al Plan S: una nueva iniciativa de parte de los financiadores públicos nacionales de investigación y de la Comisión Europea para hacer realidad el acceso abierto completo e inmediato a las publicaciones de investigación”. (LIBER, 2018c)</p>
<p>3. Tipo de Entidad Asociación de bibliotecas de Europa.</p>
<p>4. Fundamento legal: “<i>Research Libraries Powering Sustainable Knowledge in the Digital Age. LIBER Europe Strategy 2018-2022</i>” (LIBER, 2018b)</p>
<p>5. Tipo de aplicación del fundamento: Una de las estrategias de LIBER es la del “desarrollo de servicios innovadores sobre la Red de repositorios, desarrollos de acceso abierto, modelos de negocios para revistas y el papel de las bibliotecas” (LIBER, 2017)</p>
<p>6. Ruta. Verde: repositorios</p>
<p>7. Relación con bibliotecas: Por medio de Open Science Roadmap, LIBER describe como las bibliotecas pueden apoyar el Plan S. (LIBER, 2018d)</p>

- SPARC Europe (Coalición de Publicaciones y Recursos Académicos)

SPARC Europe colabora con la Open Scholarship Initiative en razón del acceso abierto a publicaciones, revisión por pares, datos abiertos, recursos educativos abiertos, y evaluación e integridad de la investigación; su postura sobre el Plan S se presenta en el siguiente cuadro:

<p>1. País, año 2018.</p>
<p>2. Posición ante Plan S: SPARC Europa respondió formalmente a la guía de implementación del Plan S, y abordó diversos temas que incluyen: la necesidad de reformar la evaluación de la investigación, los costos de publicación y asegurar el apoyo financiero para la publicación de acceso abierto, los acuerdos de transformación, que los repositorios deben estar más a la par con revistas de acceso abierto o plataformas de acceso abierto compatibles. Aborda sobre la infraestructura científica, licencias y derechos, así como que los capítulos de libros y las monografías deben abordarse ahora; además, menciona que deben reconsiderarse o convertirse los requisitos para editores, plataformas y repositorios. (SPARC Europe, 2019).</p>
<p>3. Tipo de Entidad Organismo científico de Europa</p>
<p>4. Fundamento legal: “<i>Plan estratégico 2016-2020</i>” (SPARC Europe, 2016)</p>
<p>5. Tipo de aplicación del fundamento: Recomendatoria</p>
<p>6. Ruta. Verde: repositorios</p>
<p>7. Relación con bibliotecas: SPARC Europe publicó el documento “<i>10 formas con que las bibliotecas pueden apoyar la implementación del Plan S</i>” (SPARC Europe, 2018)</p>

- Confederación de Repositorios de Acceso Abierto (COAR)

El objetivo de esta asociación es potenciar la ciencia y la investigación mediante promover y poner en práctica el acceso abierto, así como la visibilidad y disponibilidad de los resultados de la investigación científica en las redes mundiales de repositorios digitales; su postura sobre el Plan S se presenta en el siguiente cuadro:

1. País, año Alemania, 2019
2. Posición ante Plan S: COAR realizó las siguientes recomendaciones para la implementación del Plan S: 1. No restringir los canales del acceso abierto a 'revistas' y 'plataformas', sino que desarrolle criterios de evaluación basados en funciones, como la revisión por pares y otros tipos de servicios editoriales. 2. Haga uso de la red de repositorios organizada y conectada globalmente para hacer avanzar el acceso abierto y la ciencia abierta en todo el mundo. 3. Sea consciente y responda a preocupaciones importantes en otras regiones y países sobre la adopción del modelo APC. (COAR, 2018). Además, COAR realizó recomendaciones específicas a la guía de implementación del Plan S. (COAR, 2019).
3. Tipo de Entidad Asociación internacional de repositorios
4. Fundamento legal: “ <i>COAR Articles of Association</i> ” (COAR, 2014)
5. Tipo de aplicación del fundamento: Recomendatoria.
6. Ruta: Verde: repositorios.
7. Relación con bibliotecas: La sede de COAR es la Biblioteca Estatal y Universitaria de Goettingen .

América del Norte

- Asociación de Bibliotecas de investigación (ARL)

La ARL realiza actividades de promoción y políticas públicas que reflejan los valores de las comunidades de bibliotecas, académicas y de educación superior; su postura sobre el Plan S se expone en el siguiente cuadro:

1. País, año

Estados Unidos de América y Canadá, 2019

2. Posición ante Plan S:

ARL se compromete a lograr un acceso equitativo y sin barreras a la información y, por lo tanto, apoya plenamente la visión del Plan S.

Respalda la función de los repositorios como mecanismos para lograr acceso abierto inmediato al apoyar las recomendaciones que realizó COAR a la guía de implementación del Plan S.

Exhorta a la Coalición S a no clasificar a los buenos actores de la comunicación académica que emplean el largo plazo como no compatibles con el Plan S.

Recomienda a la Coalición S considerar ampliar los plazos para cumplir con los requisitos, como lo sugieren las bibliotecas de Harvard y del Instituto Tecnológico de Massachussets.

Admite la retención de derechos de autor por parte del autor y la capacidad de emitir licencias a las publicaciones. (Kennedy, 2019)

3. Tipo de Entidad

Asociación de bibliotecas de investigación.

4. Fundamento legal:

"US Government Agency Public Access Plans and Policies",

"Canadian Tri-Agency Open Access Policy on Publications" (ARL, s.a.)

5. Tipo de aplicación del fundamento:

Recomendatoria.

6. Ruta:

Verde: repositorios y bibliotecas.

7. Relación con bibliotecas:

ARL afirma que para el Plan S las bibliotecas de investigación de sus propias instituciones son partes críticas para las publicaciones académicas.

- Universidad de Harvard e Instituto Tecnológico de Massachussets

La Universidad de Harvard y el Instituto Tecnológico de Massachussets son pioneras en gestionar en acceso abierto las investigaciones que realiza su comunidad de investigadores, profesores y estudiantes mediante sus Sistemas de Bibliotecas; y en el siguiente cuadro se puede ver su postura sobre el Plan S:

1. País, año

Estados Unidos de América (EUA), 2019

2. Posición ante Plan S:

La biblioteca de Harvard y las bibliotecas de Instituto Tecnológico de Massachussets se comprometen a fomentar entornos de comunicación académica que promuevan la apertura, el acceso, la transparencia, la administración responsable y la reutilización flexible

Con base en la experiencia de estas entidades recomienda al Plan S que refuerce y expanda el desarrollo de repositorios de acceso abierto, a través de la opción de ruta verde en apoyo a la libertad académica.

Propone que la guía de implementación sea más explícita en lo que se refiere a repositorios y plataformas.

En materia de licenciamientos sugiere que abra diferentes tipos de licencias y no exclusivamente CC-BY y CC-BY-SA.

En materia de retención de derechos recomienda la “licencia de propósito federal” de los EUA, lo cual hace innecesario que las agencias federales soliciten a los autores conserven sus derechos. En este caso, recomienda que la Unión Europea realice la investigación de marcos legales paralelos para la aplicación de este requisito y se asiente en sus contratos. (MIT Libraries, 2019)

3. Tipo de Entidad

Institución de Educación Superior

4. Fundamento legal:

“*Open Access Policy*” (Harvard University, 2008)

5. Tipo de aplicación del fundamento:

Obligatoria

6. Ruta:

Verde: repositorios

7. Relación con bibliotecas:

El tratamiento del acceso abierto de las publicaciones académicas de la Universidad de Harvard es gestionado por su Sistema Bibliotecario, con apoyo de ocho de sus facultades y tres centros de investigación.

América Central**- AMELICA (Ameli, Conocimiento Abierto para América Latina y el Sur Global)**

“AmeliCA es una iniciativa multi-institucional respaldada por UNESCO que surge en respuesta al contexto internacional, regional, nacional e institucional de la publicación académica, que busca una solución colaborativa, sostenible, protegida y no comercial para el Conocimiento Abierto en América Latina y el Sur Global” (AmeliCA, 2018); su posición sobre el Plan S se presenta en el siguiente cuadro:

1. País, año

México, 2018

2. Posición ante Plan S:

El Plan S y AmeliCA tienen un fin común: lograr que el Acceso Abierto sea una realidad.

AmeliCA gira en torno al fortalecimiento de los equipos editoriales dentro de las instituciones académicas a través de proveer tecnología y conocimiento para garantizar los bajos costos en la edición y publicación científica lo que garantiza la sustentabilidad del Acceso Abierto sin APC. Además incluye proyectos como métricas para la evaluación del quehacer científico, comunidades de usuarios y desarrolladores de OJS, políticas sobre derechos de autor y uso de licencias, edición digital en formato XML bajo el estándar JATS, entre otros.

El Plan S y AmeliCA se basan en diez principios, que dejan ver el fondo de las estrategias de cada una. Por un lado, el Plan S centrado en regular acuerdos comerciales; y por el otro, AmeliCA, centrado en construir una infraestructura desde y para la academia.

La estrategia del Plan S es regulatoria e indicativa, mientras que AmeliCA propone acciones y proyectos en respuesta a las problemáticas a las que se enfrenta la publicación y difusión de la ciencia. (Becerril, 2019)

3. Tipo de Entidad

Iniciativa multi-institucional de Instituciones de Educación Superior

4. Fundamento legal:

“Acuerdo por el que se establece mandato institucional de open access, para el desarrollo de la universidad digital” (Universidad Autónoma del Estado de México, 2012)

5. Tipo de aplicación del fundamento:

Recomendatoria,

6. Ruta:

Verde: repositorios y revistas de acceso abierto

7. Relación con bibliotecas:

Esta iniciativa refiere que el acceso abierto sea gestionado por las Instituciones académicas que colaboran en ella, y en las cuales un actor esencial de estas entidades son las bibliotecas; por lo que se puede interpretar que su colaboración está implícita.

América del Sur**- CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales)**

Ante la situación de la crisis de las suscripciones y los modelos tradicionales de pagar por leer y pagar por publicar, CLACSO plantea su postura sobre el Plan S la cual se presenta en el siguiente cuadro:

1. País, año

Argentina, 2019

2. Posición ante Plan S:

Estamos de acuerdo con la necesidad de "Hacer realidad el acceso abierto completo e inmediato".

Para la implementación del Plan S, acordamos que los sistemas de evaluación necesitan revisión a nivel global. En la perspectiva de una región en desarrollo, esta revisión debería considerar dar un valor adecuado al conocimiento producido por instituciones y países menos privilegiados, en una diversidad de formatos, no solo revistas, y sería una contribución a las agendas globales de investigación y desarrollo.

Si el Plan S quiere convertirse en una propuesta global para "hacer realidad el acceso abierto completo e inmediato", criticaríamos la falta de consultas globales con diversos interesados, en una diversidad de disciplinas, realidades geográficas e institucionales en diferentes regiones, antes de lanzar los principios y lineamientos de implementación. Al respecto, CLACSO está involucrado en una discusión regional sobre evaluación con el Sistema de Evaluación de Universidades de América Latina y el Caribe (SILEU).

Se apoyan las recomendaciones que hacen al Plan S la Biblioteca de Harvard y las Bibliotecas de MIT, respecto al desarrollo y uso de repositorios de acceso abierto en ruta verde.

Una recomendación muy positiva sobre el Plan S es que los editores deberían facilitar el depósito en los repositorios.

Respecto a la estandarización de cargos por procesamiento de artículos (APC), menciona que un APC razonable para una institución de investigación europea o norteamericana puede no ser asequible para una institución de la región en desarrollo. (Sayer, 2019).

3. Tipo de Entidad

Red de instituciones de investigación de América Latina

4. Fundamento legal:

"Declaración de la Asamblea General de CLACSO sobre el acceso abierto a conocimiento gestionado como un bien común". (CLACSO, 2015)

5. Tipo de aplicación del fundamento:

Recomendatoria.

6. Ruta:

Verde: repositorios, plataformas y revistas de acceso abierto

7. Relación con bibliotecas:

Esta red no asienta explícitamente que las bibliotecas participen en las acciones de este movimiento; sin embargo, CLACSO ha promovido la Red de bibliotecas virtuales y repositorio digital; por lo que se puede interpretar que la colaboración de bibliotecas está implícita.

- LA Referencia

Es una red latinoamericana de repositorios de acceso abierto que mediante servicios, apoya las estrategias nacionales de este movimiento; su postura sobre el Plan S puede verse en el siguiente cuadro:

1. País, año

América Central y del Sur, 2019 (Integrada por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y Perú)

2. Posición ante Plan S:

El Plan S toma una “visión más sistémica” que las políticas anteriores, y valora su compromiso de monitorear los APC y su impacto, una preocupación por los ingresos bajos de países. “Veremos cómo Europa maneja esto”. (Rabesandratana, 2019).

3. Tipo de Entidad

Red regional federada de repositorios

4. Fundamento legal:

“Acuerdo de cooperación regional – Acta de Buenos Aires que constituye LA Referencia”. (RedCLARA, 2012)

5. Tipo de aplicación del fundamento:

Recomendatoria.

6. Ruta:

Verde: repositorios

7. Relación con bibliotecas:

El fundamento legal de LA Referencia no asienta explícitamente que las bibliotecas participen en las acciones de este movimiento; sin embargo, sus principales colaboradores son Instituciones de Educación Superior e Investigación Científica; mismos que tienen entidades bibliotecarias que apoyan el desarrollo de sus principales actividades; por lo que se puede interpretar que la colaboración de bibliotecas está implícita.

En paralelo, en el directorio ROARMAP la región latinoamericana tiene registrados fundamentos legales del acceso abierto, los cuales se muestran cuantitativamente en el siguiente cuadro:

- Brasil: 20	- Colombia: 5
- Perú: 7	- Bolivia 1
- México: 3	- Venezuela 1
- Argentina: 5	

Los análisis de las proclamaciones sobre el Plan S por organismos y entidades de la región de Europa muestran apoyo a la formalización que conlleva el acceso abierto.

Por su parte, las instituciones de la región de América del Norte que se proclamaron sobre la iniciativa S realizan recomendaciones con base en la evidencia, normatividades legales y respaldo de las funciones bibliotecarias que han implementado y comprobado en sus casos de éxito del acceso abierto.

En lo que respecta a la región de América Central y América del Sur se identifica que el Plan S se concibe como una iniciativa referencial; ya que por las iniciativas pragmáticas y normatividades desarrolladas para formalizar el acceso abierto en la región, las proclamaciones plantean la realización de consultas para adecuar la implementación de los principios y lineamientos acorde al contexto y particularidades de las instituciones latinoamericanas.

Un elemento principal del análisis realizado son los resultados del indicador sobre la ‘colaboración de las bibliotecas en acciones de acceso abierto’ en los casos de las regiones estudiadas, y es que tanto en la iniciativa S como en los fundamentos legales del acceso abierto se menciona dicha relación sin hacerla explícita, por lo que de acuerdo con las características del ciclo de la investigación y el vínculo entre las instituciones académicas y

las bibliotecas para los objetivos de investigación, docencia y difusión se proporcionan elementos para interpretar que estas entidades participarán activamente en acciones de acceso abierto; por lo que con base en este análisis y sus resultados se considera pertinente proponer un conjunto de recomendaciones sobre la implementación y adecuación de los principios del Plan S en la perspectiva de la bibliotecología latinoamericana.

3. Recomendaciones sobre el Plan S en la perspectiva de la bibliotecología de América Latina

A partir de la revisión de los principios y lineamientos del Plan S, así como con los resultados obtenidos del análisis de los postulados sobre la iniciativa y los fundamentos legales del acceso abierto que diversas instancias académicas y bibliotecarias han realizado, se identifica que las normatividades de ALyC se han centrado mayormente en delinear las actividades pragmáticas de dicho movimiento; y poco han profundizado en tratar la formalidad legal y las acciones que las bibliotecas de la región pueden aportar para implementar el acceso abierto inmediato.

Las principales justificaciones por recomendar la colaboración de bibliotecas para desarrollar acciones de acceso abierto radica en la compatibilidad común que tienen las actividades de aquellas entidades y la vía estudiada para impulsar que las publicaciones académicas estén disponibles y visibles para ser usadas y valoradas sin barreras y sin cargo para los usuarios y/o lectores; asimismo, porque los sistemas bibliotecarios de latinoamerica son entidades consolidadas y validadas colectivamente que mediante sus funciones básicas satisfacen las necesidades de información de sus comunidades de usuarios.

Con base en estos argumentos se articula una propuesta de recomendaciones útiles en el contexto de latinoamerica sobre la base de cuatro funciones básicas de las bibliotecas de instituciones académicas y de investigación, tales como son: administración y planeación, desarrollo de colecciones, organización y normalización, y servicios de información; y se presentan a continuación:

- Administración y planeación

De acuerdo con el principio seis del Plan S, el cual refiere que las bibliotecas serán entidades que apoyarán el acceso abierto inmediato, se realizan cuatro recomendaciones, y son las siguientes:

1. Responsabilidad para el desarrollo de acciones de acceso abierto

Se recomienda que en las bibliotecas se adapte una sección u oficina encargada del desarrollo de proyectos en acceso abierto, o en su lugar, identificar el área pertinente de la biblioteca para la asignación de estas actividades.

Con base en el paralelismo entre las actividades bibliotecarias y el acceso abierto se propone asignar el desarrollo de estos proyectos al área de catalogación u organización y normalización de las bibliotecas, debido a su especificidad en el tratamiento que esta área realiza para el registro, descripción, organización, normalización, establecimiento de puntos de acceso y relaciones de las manifestaciones informativas; así como por la relación, flujo de trabajo e influencia que esta área tiene con otros departamentos y funciones de las mismas entidades.

2. Elementos legales institucionales

De acuerdo con el ODS 16.10 y 16.10.2 respecto a garantizar mediante legislaciones nacionales e internacional acceso a la información, se recomienda que un factor central para llevar a cabo acciones de acceso abierto con colaboración de bibliotecas es identificar los elementos legales precedentes desarrollados por Gobiernos e instituciones académicas, con el propósito de que conforme a derecho constitucional e institucional se formalice implementar,

gestionar y aplicar acciones de acceso abierto en las instituciones académicas y de investigación.

En consonancia con los principios del Plan S, conocer las normativas precedentes legales de la institución para implementar acciones de acceso abierto, podrá ser utilizada como instrumento para apoyar la transparencia y rendición de cuentas del uso de fondos públicos que los Estados designan para la investigación e innovación del conocimiento, ciencia y tecnología.

3. Legalidad del depósito y/o autoarchivo

De acuerdo con el principio dos del Plan S respecto a los criterios para el desarrollo de plataformas y revistas de acceso abierto, se identifica que en los actuales fundamentos del movimiento poco se ha abordado este aspecto; por lo que se recomienda que un elemento clave a definir en la implementación de estas acciones con colaboración de bibliotecas es fortalecer académica y administrativamente sustentar el compromiso de que los productores participen informadamente en el depósito y autoarchivo de sus manifestaciones en plataformas informativas, mayormente en ruta verde, para la disponibilidad y visibilidad de aquellas en el marco de los derechos morales, patrimoniales y laborales.

4. Derechos y licencias

El principio uno del Plan S precisa que el acceso abierto inmediato a las publicaciones académicas será con base en licenciamientos para fundamentar su disponibilidad, visibilidad y usabilidad en diversas plataformas; y al respecto, las bibliotecas de instituciones académicas y de investigación pueden armonizar diferentes derechos y garantías con el propósito de que la información sea consultada sin barreras, sin fines de lucro, con fines académicos, docentes y de investigación.

La recomendación al respecto es armonizar el acceso abierto en bibliotecas con las siguientes garantías:

1. Derechos laborales. Son garantías con aplicación en el contexto laboral sobre los bienes y servicios desarrollados por los productores. De acuerdo con legislaciones laborales nacionales y extranjeras, los productos y/o manifestaciones desarrolladas en alguna institución y que han sido remuneradas económicamente al personal por éstas; le corresponde a la institución en donde se realizó el desarrollo parte de la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de determinado producto. (OMPI, 2016)

2. Uso Justo. El uso justo y el acceso abierto comparten objetivos comunes, tal como el usufructo de manifestaciones desarrolladas con fondos públicos para aprovechamiento educativo y de investigación.

3. Licencia de difusión de publicaciones en acceso abierto. Es una propuesta de transversalización de diferentes derechos, garantías y licenciamientos para que las publicaciones académicas puedan estar en acceso abierto. Su principal característica es el establecimiento de bases de colaboración con los autores para formalizar la autorización para que sus publicaciones estén en dicha modalidad, y para impulsar que las bibliotecas colaboren en la toma de decisiones sobre el tema.

En paralelo, a continuación se presentan las recomendaciones con que las bibliotecas a partir de sus principales funciones operativas pueden colaborar para implementar y/o adecuar los lineamientos del Plan S en acciones de acceso abierto.

- Desarrollo de colecciones (DC)

De acuerdo con el principio siete del Plan S el cual requiere de definir los elementos por los que las publicaciones pueden estar disponibles en acceso abierto, se considera que el DC apoyará en la definición de criterios para que las publicaciones académicas sean disponibles, visibles y usadas en plataformas informativas gestionadas por bibliotecas;

mismas contribuciones que tienen por premisa satisfacer las necesidades de información de la comunidad de las instituciones.

Los principales criterios a identificar para desarrollar colecciones de publicaciones académicas en plataformas de acceso abierto son dos:

1. Elementos de las publicaciones que serán disponibles en acceso abierto:
 - i. Delimitar que el autor de alguna manifestación tenga relación laboral formal con alguna institución académica y de investigación.
 - ii. Delimitar que la manifestación sea publicada por alguna editorial de institución académica y de investigación, ya que posibilitará tomar decisiones con base en derechos patrimoniales y laborales.
2. Publicaciones desarrolladas con fondos públicos. Es un factor que consiste en determinar qué manifestaciones académicas recibieron y/o fueron desarrolladas con fondos públicos; el principal argumento a considerar es el siguiente:
 - i. Los productores de publicaciones al tener una relación académica laboral y/o adscripción en alguna institución académica y de investigación reciben fondos públicos a manera de remuneración salarial por su función especializada; este hecho permite suponer que la publicación desarrollada es por derecho laboral sujeta a ser disponible en acceso abierto.

Por lo anterior, se recomienda que los criterios y procesos del DC para determinar las publicaciones que serán dispuestas en acceso abierto requieren ser actualizados y contextualizados con políticas y estándares específicos de las instituciones en que se aplicarán.

- Organización y normalización (OyN)

De acuerdo con los principios dos y tres del Plan S sobre los lineamientos que deberán cumplir las revistas y plataformas para el acceso abierto inmediato, destaca la mención de actividades relacionadas con la OyN, tales como son: potenciar acceso abierto directo y descartar plataformas que almacenan y sirven de referencia; alineación con criterios de DOAR, usar identificadores, utilizar metadatos para cosecha y minería, normalizar datos de publicaciones para citación, entre otros.

En este sentido, algunas recomendaciones de la OyN para tratar acciones de acceso abierto, son los siguientes:

- Registro. El registro y descripción de metadatos de las manifestaciones favorecerá procesos de identificación, interoperabilidad y cosecha de las publicaciones en diferentes plataformas.
- Organización. Con base en normas y estándares promover el ordenamiento y estructura lógica de los metadatos de las manifestaciones con el fin de proporcionar uniformidad y especificidad a la localización, disponibilidad, visibilidad e interoperabilidad en plataformas informativas.
- Normalización. Sustenta la uniformidad de nombres de autores e instituciones, tipos de publicaciones desarrolladas; registro de derechos y fundamentos legales para disponibilidad en acceso abierto; establecimiento de relaciones de las manifestaciones, entre otros aspectos. La semántica con que se proporcionó uniformidad a los metadatos será un factor determinante para la usabilidad de las manifestaciones en plataformas.
- Puntos de acceso. Los principales puntos de acceso para publicaciones se puede dividir en dos: primero, autor y título; y segundo, dirección electrónica, tales como localizador de recursos uniformes (URL), identificador de objetos digitales (DOI), identificador de recursos uniforme (URI), entre otros.
- Relaciones. Esta actividad incrementará la usabilidad de las publicaciones; las principales relaciones a establecer son: autor/coautor; título; ISBN-ISSN; enlaces.

Con base en las recomendaciones de los aportes de la OyN presentados se puede asentar que este proceso es vertebral para identificar y potenciar el desarrollo de plataformas informativas normalizadas con estándares para la disponibilidad, visibilidad y acceso abierto a publicaciones académicas, mismas que podrán proporcionar información sobre tendencias en investigación, cooperación, redes, toma de decisiones, entre otros aspectos.

- Servicios de información (SI)

Los SI bibliotecarios son elementos que influyen significativamente para la visibilidad y usabilidad de las publicaciones académicas en acceso abierto, debido a que cristalizan los procesos y aportes de dichas entidades para este movimiento.

Los SI tienen estrecha relación con los principios tres, seis, ocho, nueve y diez del Plan S, los cuales propugnan por apoyar el desarrollo de plataformas de acceso abierto directo; orientar e informar a los productores sobre rutas y plataformas para el almacenamiento a largo plazo de los resultados de investigación y potenciar la innovación editorial; así como para evaluar la aplicación de los lineamientos de la iniciativa; por lo que de los múltiples SI, a continuación se recomiendan tres servicios:

1. Para la comunicación académica se recomienda la colaboración de las bibliotecas para el desarrollo e implementación de repositorios institucionales en ruta verde, ya que dichas entidades tienen tanto la experiencia teórica y pragmática que garantizarán el flujo, distribución, acceso, visibilidad, interoperabilidad y cosecha con que se requiere se comuniquen las publicaciones en acceso abierto, como por confianza que las comunidades de las instituciones académicas les han conferido por satisfacer sus necesidades de información.

2. En materia de asesorar e informar a los productores de publicaciones en la selección y decisión de rutas para el acceso abierto a sus manifestaciones; se recomienda que las bibliotecas de instituciones académicas pueden desarrollar talleres, seminarios, cursos, entre otras, para apoyar dicha actividad.

3. Por tradición las bibliotecas han proporcionado a los productores de publicaciones académicas el “servicio de citas” el cual ha sido mayormente utilizado por aquellos para sustentar su productividad e impacto de sus publicaciones ante cuerpos colegiados a los que están adscritos para procesos de evaluación académica.

Por lo que se sugiere contextualizar este servicio a la ‘gestión de datos de publicaciones académicas en acceso abierto’ con el objetivo de proponer e impulsar que las instancias evaluadoras reconozcan la legitimidad de la producción académica disponible y visible en esta vía.

Paralelamente, el Plan S manifestó su interés de adhesión a la declaración DORA, por lo que se recomienda que la colaboración de bibliotecas será neutral en el tratamiento de la información a partir de sus funciones y aplicación de estándares para potenciar la visibilidad y valoración de los atributos cualitativos de las publicaciones para determinar su significatividad, misma que servirá para complementar los criterios cuantitativos utilizados en los índices cuantitativos.

En suma, estas recomendaciones están articuladas para incrementar la participación de los productores en el depósito y/o autoarchivo de sus manifestaciones en plataformas en rutas verdes; así como para apoyar que las publicaciones académicas en acceso abierto que los productores desarrollan con fondos públicos sean consideradas significativas cualitativamente para procesos de evaluación académica; y de esta forma, fomentar que las instancias evaluadoras reconozcan la validez y calidad de este tipo de manifestaciones.

Consideraciones finales

El Plan S presenta la estructura, elementos, marcos legales y endurecimiento de políticas científicas, educativas y de información, así como el consenso colectivo de financiadores de este movimiento para cumplir con el compromiso político de que las publicaciones financiadas con fondos públicos estén formalmente disponibles y visibles en plataformas de acceso abierto directo de ruta verde; asimismo, esta acción puede considerarse una respuesta concreta a la ‘crisis de las suscripciones’, y que cristaliza los postulados de las tres B del acceso abierto en su región.

Al respecto, puede suponerse que la iniciativa podría ser el inicio de la tercera etapa del acceso abierto, la cual se caracterizaría porque este movimiento pase de ser una acción de buena intención a ser una acción formal conforme a la aplicación de normativas e instrumentos legales para la implementación de acciones pragmáticas.

Por su parte, los resultados del análisis de contenido de las declaraciones sobre el Plan S, y de los fundamentos legales del acceso abierto que diversas entidades académicas y de investigación de distintas regiones han realizado, nos proporcionaron elementos para concluir que la colaboración de las bibliotecas para el desarrollo e implementación de acciones de acceso abierto requiere fortalecerse tanto en la participación como en promover que las funciones de estas entidades son significativas para el movimiento.

Paralelamente, los resultados del análisis de las entidades latinoamericanas nos permitieron comprobar que esta región tiene amplia tradición y conciencia de la significación del acceso abierto, ya que han desarrollado de buena intención múltiples acciones empíricas en ruta verde y normativas para implementar éstas; por lo que se concluye que para fortalecer la formalización del acceso abierto en la región se requiere contextualizar y adecuar la esencia del Plan S para que este movimiento sea realizado conforme a derecho con colaboración de bibliotecas.

Para apoyar la formalización del acceso abierto en latinoamérica se planteó un conjunto de recomendaciones con perspectiva bibliotecológica sobre la base situaciones conocidas pero poco tratadas, con el propósito de justificar y mejorar acciones de disponibilidad, visibilidad, tutela, toma de decisiones, usufructo y gestión del acceso abierto a publicaciones académicas en ruta verde en dicha región.

Las justificaciones por recomendar la colaboración de las bibliotecas para acciones de acceso abierto consiste en que ambos elementos comparten finalidades comunes articuladas a fortalecer el tratamiento de las manifestaciones informativas para el registro, almacenamiento, organización, servicios, puntos de acceso y relaciones entre autores, publicaciones e instituciones con el objetivo de localizar los textos completos de las expresiones acorde con los factores de espacio-temporalidad, ubicuidad e interactividad que la sociedad actual requiere para satisfacer sus necesidades de información; y con base en la evidencia promover que las bibliotecas sean reconocidas como actores significativos del acceso abierto.

En suma, se concluye que el Plan S es un referente a considerar para adecuar y contextualizar hacer realidad el acceso abierto inmediato en la región latinoamericana, y para lo cual se requiere hacer un llamado al trabajo cooperativo para establecer compromisos y consenso colectivo para usufructuar las acciones y normativas de este movimiento desarrolladas, y transitar a un acceso abierto formal acorde a las particularidades informativas de nuestra región.

Referencias

- AmeliCA. (2018). *AmeliCA Conocimiento Abierto para América Latina y el Sur Global*. Disponible en: <http://www.amelica.org>
- ARL. (s.a.) *US Government Agency Public Access Plans and Policies, Canadian Tri-Agency Open Access Policy on Publications*. Disponible en: <https://www.arl.org/storage/documents/us-government-agency-and-canadian-tri-agency-public-access-plans-and-policies.pdf>
- Becerril García, Adriana. (2019). *AmeliCA vs Plan S: mismo objetivo, dos estrategias distintas para lograr el acceso abierto*. Disponible en: <http://www.amelica.org/index.php/2019/01/10/amelica-vs-plan-s-mismo-objetivo-dos-estrategias-distintas-para-lograr-el-acceso-abierto/>
- CLACSO. (2015). *Declaración de la Asamblea General de CLACSO sobre el acceso abierto al conocimiento gestionado como un bien común*. Colombia, CLACSO, 2015. Disponible en: <https://www.clacso.org.ar/conferencia2015/documentos/asamblea/declaraciones/4-Declaracion-de-CLACSO-sobre%20el-acceso-abierto-al-conocimiento-gestionado-como-un-bien-comun.pdf>
- Coalition S. (2018). *Why Plan S. Open Access is Foundational to the Scientific Enterprise*. Disponible en: <https://www.coalition-s.org/why-plan-s/>
- Coalition S. (2018b). *10 Principles*. Disponible en: <https://www.coalition-s.org/10-principles/>
- Coalition S. (2018c). *Guidance on the Implementation of Plan S*. Disponible en: <https://www.coalition-s.org/implementation/>
- COAR. (2014). *Articles of Association*. Disponible en: <https://www.coar-repositories.org/about/coar-ev/articles-of-association/>
- COAR. (2018). *COAR's response to Plan S*. Disponible en: <https://www.coar-repositories.org/news-media/coars-response-to-plan-s/>
- COAR. (2019). *COAR Updated Feedback on the Guidance on Implementation of Plan S*. Disponible en: <https://www.coar-repositories.org/news-media/coar-feedback-on-the-guidance-on-implementation-of-plan-s/>
- De Gennaro, Richard. (1977). Escalating Journal Prices: Time to Fight Back. *American Libraries* vol. 8, no. 2, pp. 69–74.
- ERC. (2018). ERC Scientific Council joins new effort to push for full open access. Disponible en: <https://erc.europa.eu/news/erc-supports-full-open-access>
- European Commission. (2016). *H2020 Programme. Annotated Model Grant Agreement. Version 2.2*. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/amga/h2020-amga_v2.2_en.pdf p. 221
- European Commission. (2017). *H2020 Programme. Guidelines to the Rules on Open Access to Scientific Publications and Open Access to Research Data in Horizon 2020. Version 3.2, 21 march*. Disponible en: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf

- European Commission. (2017b). *Open Access Policy (Open Science)*. Disponible en: <http://ec.europa.eu/research/openscience/index.cfm?pg=openaccess>
- European Commission. (2018). *'Plan S' and 'cOAlition S' – Accelerating the transition to full and immediate Open Access to scientific publications*. 2018. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/commissioners/2014-2019/moedas/announcements/plan-s-and-coalition-s-accelerating-transition-full-and-immediate-open-access-scientific_en
- Fausto, Sibebe. (2013) Evolución del Acceso Abierto–breve histórico. *Blog Scielo*. Disponible en: <https://blog.scielo.org/es/2013/10/21/evolucion-del-acceso-abierto-breve-historico/#.XKKAAdL0mCh>
- Harvard University. (2008). *Open Access Policy* / Harvard Library Office for Scholarly Communication. Faculty of Arts and Sciences. Disponible en: <https://osc.hul.harvard.edu/policies/fas/>
- IFLA. (2011). *Declaración de la IFLA sobre el acceso abierto – definición de su posición y política*. Aprobada por la Junta de Gobierno de IFLA. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>
- IFLA (2019). *Australia and New Zealand respond to Plan S*. Disponible en: <https://blogs.ifla.org/arl/2019/02/14/australia-and-new-zealand-respond-to-plan-s/>
- IFLA. (2019b). *Plan S: Open Access Movement*. Disponible en: <https://blogs.ifla.org/arl/2019/01/14/plan-s-open-access-movement/>
- Kennedy, Mary Lee. (2019). *Comment: ARL Feedback on Plan S Open Access Implementation Guidelines*. Disponible en: <https://www.arl.org/news/arl-news/4720-arl-comments-on-plan-s-open-access-implementation-guidelines#.XHScKOT0mCg>
- LIBER. (2017) 1. Libraries as a Platform for Innovative Scholarly Communication. En *Research Libraries Powering Sustainable Knowledge in the Digital Age*. The Hague: LIBER. p. 10. Disponible en: <https://libereurope.eu/wp-content/uploads/2017/11/LIBER-Strategy-2018-2022.pdf>
- LIBER. (2018). *Strategy*. Disponible en: <https://libereurope.eu/strategy/>
- LIBER. (2018b). *Research Libraries Powering Sustainable Knowledge in the Digital Age. LIBER Europe Strategy 2018-2022*. Disponible en: <https://libereurope.eu/wp-content/uploads/2017/11/LIBER-Strategy-2018-2022.pdf>
- LIBER. (2018c). *LIBER Supports New Plan to Make Open Access A Reality By 2020*. Disponible en: <https://libereurope.eu/blog/2018/09/04/liber-supports-new-plan-to-make-open-access-a-reality-by-2020/>
- LIBER. (2018c). *LIBER Launches Open Science Roadmap*. Disponible en: <https://libereurope.eu/blog/2018/07/03/liber-launches-open-science-roadmap/>
- MELIBEA. (2014) *Directorio estimador de políticas en favor del acceso abierto a la producción científica*. Disponible en: <http://www.accesoabierto.net/politicas/>
- Merton, Robert K. (1973). The Normative Structure of Science. En *The Sociology of Science: theoretical and empirical investigations*. United State of America: The University of Chicago, p. 270.

- MIT Libraries. (2019). *Harvard Library and MIT Libraries provide recommendations for Plan S implementation*. Disponible en: <https://libraries.mit.edu/news/harvard-library/29052/>
- OMPI. (2016). *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos*. Suiza: OMPI. p. 20. Disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf
- ONU. (2015). *Transforming our world: the agenda for sustainable development*: A/RES/70/1. United Nations, Disponible en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>
- OAD. (2019) *Declarations in support of OA*. Disponible en: [http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations in support of OA](http://oad.simmons.edu/oadwiki/Declarations%20in%20support%20of%20OA).
- OSI. (2019) *Policy Perspective: Plan S & the quest for global open Access*. Disponible en: <http://osiglobal.org/2019/03/13/osi-policy-perspective-plan-s-the-quest-for-global-open-access/>
- Poynder, Richard. (2019). *Plan S and the Global South – What do countries in the Global South stand to gain from signing up to Europe’s open access strategy?*. Disponible en: <https://blogs.lse.ac.uk/impactofsocialsciences/2019/03/06/plan-s-and-the-global-south-what-do-countries-in-the-global-south-stand-to-gain-from-signing-up-to-europes-open-access-strategy/>
- Rabesandratana, Tania. (2019). Will the world embrace Plan S, the radical proposal to mandate open access to science papers? *Science*, enero. Disponible en: <https://www.sciencemag.org/news/2019/01/will-world-embrace-plan-s-radical-proposal-mandate-open-access-science-papers>
- RedCLARA. (2012). *Acuerdo de Cooperación entre las autoridades de ciencia, tecnología e innovación de América Latina para la creación de LA Referencia*. Buenos Aires: Red CLARA; Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <http://www.lareferencia.info/es/recursos/documentos/acuerdos-politicos/2-acuerdo-de-cooperacion-regional-acta-de-buenos-aires-que-constituye-la-referencia-2012/file>
- ROARMAP. (2015) *Registry of Open Access Repository Mandates and Policies / United Kingdom: School of Electronics and Computer Science; University of Southampton*. Disponible en: <https://roarmap.eprints.org/>
- Rodríguez Gallardo, Adolfo. (2008). Elementos que fundamentan el Acceso Abierto. *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 22, Núm. 44. Disponible en: <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/4150/51506>
- Sayer, Lizzie. (2019). Plan S and Open Access in Latin America: Interview with Dominique Babini. *International Science Council Blog*. Disponible en: <https://council.science/current/blog/plan-s-and-open-access-interview-with-dominique-babini>
- SPARC Europe. (2016). *The building blocks for a strategic plan for SPARC Europe 2016-2020*. Disponible en: https://sparceurope.org/wp-content/uploads/dlm_uploads/2017/01/SPARCEuropeStrategyBuildingBlocks2020.pdf
- SPARC Europe. (2018). *10 ways libraries can support the implementation of Plan S*. Disponible en: <https://sparceurope.org/librariesplans/>

- SPARC Europe. (2019). *SPARC Europe's response to the guidance on the Implementation of Plan S*. Disponible en: <https://sparceurope.org/download/7243/>
- UNESCO. (2013). *Open Access Policy Concerning UNESCO Publications*. p. 1. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002208/220872E.pdf>
- UNESCO. (2016) *Access to Scientific Knowledge (A2SK): Lessons learned and the way forward for SDG2030*. Disponible en: <https://en.unesco.org/news/access-scientific-knowledge-a2sk-lessons-learned-and-way-forward-sdg2030>
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2012). Acuerdo por el que se establece mandato institucional de open access, para el desarrollo de la universidad digital. *Gaceta Universitaria Núm. 210, Diciembre Ordinaria, Época XIII, Año XXVIII*. Disponible en: http://web.uaemex.mx/abogado/doc/Open_Access.pdf